



Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

00053

Acuerdo de Concejo N° 081-2021-MDA/CM.

Ananea, 01 de setiembre del 2021.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA - PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA - DEPARTAMENTO DE PUNO:

VISTO:

- I. Informe N° 032-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Naupa Romero;
- II. Informe N° 0452-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- III. Informe N° 184-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, Ing. Wilfredo Catachura Layme
- IV. Opinión Legal N° 113-2021-MDA/OAJ, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza;
- V. Hoja de Coordinación N° 089-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 05 de julio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca;
- VI. Oficio N° 158-2021-SCG-PNP/X-MACROPOL-PUN/REGPOL-PUN/DIVPOL-JCS-SAP/CR-RINC."C", de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Capitán PNP Renzo M. Béjar López;
- VII. Hoja de Coordinación N° 0108-2021-SG/GM-MDA, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Secretaría General, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca;
- VIII. Opinión Legal N° 175-2021-MDA/OAJ, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de Gobierno Local, que tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades: Los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el numeral 4.1. del inciso 4 del artículo 79° de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades, Funciones específicas compartidas de las municipalidades distritales: Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, **locales comunales**, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva;

Que, mediante Resolución de Contraloría N° 195-88-CG "Normas que regulan la ejecución de las obras públicas por administración directa", en el inciso 2 del artículo 1° de la norma acotada. Los Convenios que celebren las Entidades para encargar la ejecución de Obras por Administración Directa, deben precisar la capacidad operativa que dispone la Entidad Ejecutora a fin de asegurar el cumplimiento de las metas previstas. Así mismo en el inciso 3 del artículo 1° de la norma acotada. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda;

Que, el numeral 16 del artículo 67° del ROF de la Municipalidad Distrital de Ananea, son funciones del Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural: Conducir y evaluar las actividades inherentes al desarrollo de proyectos de infraestructura urbana y rural acorde con la política de acondicionamiento territorial y el Plan de Desarrollo Local Concertado;

Que, mediante Informe N° 032-2021-MDA/PÑR/JUEP, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ing. Porfidio Naupa Romero, por el cual remite elaboración de FICHA TECNICA para la ejecución de la Actividad denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Puno", el mismo que requiere un presupuesto de S/. 48,947.17 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 17/100 soles) por lo que se recomienda la aprobación bajo acto resolutivo, previa disponibilidad presupuestaria;

Que, mediante Informe N° 0452-2021-MDA/GM/SGIDUR-ELH, de fecha 21 de mayo del 2021, emitido por el Sub Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Ing. Edwin Luque Huanca, solicita creación de meta y asignación presupuestal para la ficha técnica: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Puno";

Que, mediante Informe N° 184-2021-MDA/OPPI-WCL, de fecha 26 de mayo del 2021, emitida por el Jefe de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad Distrital de Ananea, Ing. Wilfredo Catachura Layme, sobre el particular informa que se cuenta con Disponibilidad Presupuestal, para la ejecución de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea - Provincia de San Antonio de Putina - Puno", esto previa modificación presupuestaria de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 48,947.17 soles

Que, mediante Opinión Legal N° 113-2021-MDA/OAJ, de fecha 14 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego de realizar el análisis del caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes que han sido detalladas en el presente por lo que **OPINA: 3.1. FAVORABLE** para la **APROBACION** de Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado





Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

la Rinconada del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, esto previa modificación presupuestaria en el nivel funcional programático conforme lo señala el informe N° 184-2021-MDA/OPPI-WCL; 3.2. **DISPONER**, que la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, adopte los actos administrativos de creación y asignación presupuestal, para la ejecución de la Ficha técnica en mención; 3.3. **ENCARGAR**, a la Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, para la ejecución de la ficha técnica en mención; 3.6. De ser **aprobado** se solicita el documento de saneamiento del terreno a favor de la Comisaría Central de la Rinconada del Distrito de Ananea, a fin de emitir el acto resolutivo, con las formalidades de Ley;

Que, mediante Proveído N° 3025-2021-MDA/GM, de fecha 14 de junio del 2021 emitido por el C.P.C. Sendulfo Vilca Huaranca, en calidad de Gerente General de la Municipalidad Distrital de Ananea, solicita se agende para sesión de concejo municipal;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 089-2021-MDA/SGIDUR-ELH, de fecha 05 de julio del 2021, el mismo que remite los documentos presentados por la junta directiva de la asociación civil del Barrio Central del Centro Poblado de la Rinconada, presentados por el presidente (Certificado de Posesión, Acta de Compromiso y Entrega), esto con el propósito de proseguir con la Aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local multiusos del Barrio Central del Barrio Central en el Centro Poblado de la Rinconada del Distrito de Ananea – San Antonio de Putina – Puno”;

Que, mediante Oficio N° 158-2021-SCG-PNP/X-MACROPOL-PUN/REGPOL-PUN/DIVPOL-J/CS-SAP/CR-RINC."C", de fecha 24 de agosto del 2021, emitido por el Capitán PNP Renzo M. Béjar López, remite documentación relativa a la Transferencia de Posesión del predio ubicado frente a la plaza 2El Minerito”, el mismo que ha sido entregado en sesión de uso para el establecimiento de una instalación policial por el plazo de cinco (05) años con carácter de renovable. El mismo que remite a fin de viabilizar el proyecto de refacción de dicho inmueble a cargo de la comuna distrital de Ananea, y con ello lograr una instalación policial a fin de mejorar las operaciones policiales previstas en favor de la seguridad ciudadana del Centro Poblado la Rinconada;

Que, mediante Hoja de Coordinación N° 0108-2021-SG/GM-MDA, de fecha 31 de agosto del 2021, emitido por la Oficina de Secretaría General, Abg. Madeleyne Z. Apaza Checca, por el cual solicita Ampliación de Opinión Legal respecto a la aprobación de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, esto con el propósito de emitir el Acto resolutivo correspondiente de ser el caso;

Que, Opinión Legal N° 175-2021-MDA/OAJ, de fecha 01 de setiembre del 2021, emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abg. Marcelino Erasmo Humpiri Mendoza, señala que luego del análisis de la normativa aplicable al caso en concreto y de conformidad con los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes es de **OPINION. 3.1. FAVORABLE** para la **APROBACION** de la Ficha Técnica denominada: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, hasta por el monto de S/. 48,947.17 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 17/100 soles) previa modificación presupuestarias de acuerdo al Informe N° 184-2021-MDA/OPPI-WCL., (...);

En ese entender, el Concejo Municipal, luego de haber debatido y deliberado los documentos recaídos en informes vistos en los antecedentes y el debido sustento técnico y legal. Se ha determinado **POR UNANIMIDAD: APROBAR** la Ficha Técnica: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, hasta por el monto de S/. 48,947.17 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 17/100 soles), con cargo de Fuente de Financiamiento 5. Recursos Determinados; **Asimismo AUTORIZAR** a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones, realice la Modificación Presupuestal en el Nivel Funcional Programático, de acuerdo al informe remitido por el área;

En ese extremo, siendo la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador, y la Alcaldía como Órgano Ejecutivo, las funciones y atribuciones que señala en la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 3), se establece que son atribuciones del alcalde "Ejecutar los Acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad”;

Por los fundamentos expuestos, en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el artículo 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; de conformidad al mandato legal, en ejercicio de sus atribuciones, el Concejo Municipal luego del análisis y votación correspondiente, por unanimidad; y con la dispensa de la lectura y aprobación de acta;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Ficha Técnica denominado: "Mantenimiento y Acondicionamiento del Local Multiusos del Barrio Central en el Centro Poblado la Rinconada del Distrito de Ananea – Provincia de San Antonio de Putina – Puno”, hasta por el monto de S/. 48,947.17 (Cuarenta y ocho mil novecientos cuarenta y siete con 17/100 soles), de acuerdo al siguiente detalle:

- Sec. Funcional : 033 Mantenimiento de Infraestructura Distrital
- Fuente de Financiamiento : 5. Recursos Determinados.
- Genérica de Gastos : 2.3. Bienes y Servicios.
- Presupuesto Disponible : S/ 48,947.17 soles

ARTÍCULO SEGUNDO. - AUTORIZAR a la Oficina de Planeamiento, Presupuesto e Inversiones de la Municipalidad, para que realice las modificaciones presupuestales en el nivel funcional programático, acorde al informe remitido por el área.

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural de la Municipalidad Distrital de Ananea, para la ejecución de la Ficha Técnica aprobada en el artículo precedente, así como a las unidades que tengan injerencia para el estricto cumplimiento del presente dispositivo, con sujeción a la normatividad vigente de la materia.

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR el presente Acuerdo de Concejo a los órganos competentes de la entidad, para su conocimiento y fines correspondientes.

ARTÍCULO QUINTO. – ENCARGAR a la Unidad de Tecnología e Informática la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea. (www.muniananea.gob.pe), bajo responsabilidad.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Pág. 2 | 2

